

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Concesión de Aguas Superficiales."

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas conforme los Numerales 2° y 9° del Art 31° de la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo de 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes y ;

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCIÓN VEREDA BUENOS AIRES**, identificada con el NIT.900.721.300-3, representada legalmente por el señor **JOSE NICOLAS BASTIDAS ALCARAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.433.468 de Cañasgordas, presentó solicitud radicada bajo el Nro. 160-34-01-26-6081 del 15 de octubre de 2024, en la que solicita **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico, con un caudal solicitado 1.25 L/S, a captar de la fuente **Quebrada Los Pescados**, ubicada en las coordenadas **X 6° 42'56.3" – Y 76°00'53.4"**, localizada en el predio denominado **La Florida**, identificado con matrículas inmobiliarias Nro. 011-18867 localizado en la vereda Insor del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **La Florida**, identificada con matrícula inmobiliaria **011-18867**, vereda Insor, **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, es propiedad del Municipio de Cañasgordas, identificado con Nit No 890982238-8, representado legalmente por el señor **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, quien autoriza a la **JUNTA DE ACCIÓN VEREDA BUENOS AIRES**, identificada con el NIT.900.721.300-3, representada legalmente por el señor **JOSE NICOLAS BASTIDAS ALCARAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.433.468 de Cañasgordas, es propiedad del Municipio de Cañasgordas.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN VEREDA BUENOS AIRES**, identificada con el NIT.900.721.300-3, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-10882 del 16 de octubre de 2024, mediante comprobante de Ingreso No. 2165 del 21 de octubre de 2024, por la suma **CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 415.200)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$49.800)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$465.000)** de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. *Por concesión;*

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico, con un caudal solicitado de 1,25 L/S, a captar de la fuente **QUEBRADA LOS PESCADOS**, ubicada en las coordenadas **X 6° 42'56.3" – Y 76°00'53.4"**, localizada en el predio denominado **La Florida**, identificado con



Auto de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

matrículas inmobiliarias Nro. 011-18867 localizado en la vereda Insor del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, a favor de la **JUNTA DE ACCIÓN VEREDA BUENOS AIRES**, identificada con el NIT. **900.721.300-3**, representada legalmente por el señor **JOSE NICOLAS BASTIDAS ALCARAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.433.468 de Cañasgordas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente No. **160-16-51-02-0058-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la **JUNTA DE ACCIÓN VEREDA BUENOS AIRES**, identificada con el NIT. **900.721.300-3**, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la cartelera de la alcaldía del Municipio de Frontino donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge D. Tamayo
JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero M		08-05-2025
Revisó	Skarlet Olarte Londoño	<i>SKARLET OLARTE L.</i>	
Revisó	Manuel Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 160-16-51-02-0058-2025

Fijado hoy ___/___/___ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ___/___/___ Firma _____ Hora _____